

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 105-STJSL-SA-2020.-

San Luis, quince de mayo de dos mil veinte. -

VISTO: el REQ 1914/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la solicitud de Secretaría de Informática Judicial, para la “ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS TRES (3) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES” del Poder Judicial de la Provincia, en virtud de lo cual se autorizó -por Acuerdo N° 153/2020- a llamar a Licitación Pública N° 7/2020, cuya apertura de ofertas se realizó el día 20 de abril de 2020.

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN y LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA.-

Que la Comisión Evaluadora, en actuación N° 13897701/20, concluye que: “... la empresa LEXPRINT cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos en los Renglones 8, 9 y 10 y No presenta oferta para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12. Por otra parte, la empresa ECOTONER cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos en los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12. Además, se informa que la empresa ECOTONER cumple parcialmente en su oferta con lo solicitado en pliegos en el Renglón 6, advirtiéndose conforme informe técnico agregado que el insumo ofertado es el modelo CF230 “A”, de rendimiento estándar, siendo el CF230 “X” el solicitado de mayor rendimiento. Esto implica un mayor recambio de tóneres y desgastes en impresoras que lo usan. Por tal motivo, esta comisión sugiere dar como fracasado a este ítem. Asimismo, este oferente no presenta oferta para los Renglones 8, 9 y 10. Por todo esto, esta Comisión sugiere la continuidad del trámite para la adquisición de los insumos, adjudicando los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12 a la EMPRESA ECOTONER y los renglones 8,9 y 10 a la EMPRESA LEXPRINT...”

Que el Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en la actuación N° 13918052/20 sugiere : "... ADJUDICAR la Licitación Pública N° 7/2020, según el siguiente detalle: A la Empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT: 27-39798133-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 78.435,00). A la Empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.A., CUIT: los ítems 8, 9 y 10, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 596.852,62). Declarar FRACASADO el ítem 6, ya que se considera que la única Oferta recibida no es conveniente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar encuadra en los ptos. II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/2019, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- ADJUDICAR a la Empresa ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, CUIT: 27-39798133-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11 y 12, de la Licitación Pública N° 7/2020, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 78.435,00).

II.- ADJUDICAR Empresa LEXPRINT de Soluciones Informáticas Sigma S.R.L., CUIT: 30-70770293-8, los ítems 8, 9 y 10, de la Licitación Pública N° 7/2020, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 596.852,62).

III.- DECLARAR fracasado el ítem 6, considerando lo informado en cuanto a que la única Oferta recibida no es conveniente.

IV.- DISPONER que por Dirección Contable se emitan las Ordenes de Provisión correspondientes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 675.287,62).

V- VUELVA el REQ 1914/20, con copia de la presente Resolución a Dirección Contable, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017

DC